

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Extraordinario

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Esta Junta en sesión celebrada el día 27 de los corrientes acordó tasar á los precios que se indican los siguientes artículos, el kilogramo Patatas á 0'15 pesetas para el productor y á 0'20 pesetas para el consumidor. Patatas tempranas á 0'10 para el productor y á 0'12 para el consumidor. Huevos á 1'50 pesetas la docena para el consumidor.

Carbones lignitos del país

Cribado corriente.	á	29'00	pesetas	tonelada.
Id. inferior.	á	23'00	id.	id.
Almendrilla.	á	19'00	id.	id.
Menudo.	á	16'00	id.	id.
Polvo.	á	8'50	id.	id.

estos precios son en el punto de origen y no podrán ser aumentados más que en un 25 por 100 al consumidor.

Pescados

	<i>En el Mollet</i>	<i>el Kilogramo</i>	<i>Al publico</i>
Pescados superiores menos dentones	á	1'50 y 1'75	1'80 y 2'15
Pescados de 1. ^a y 2. ^a	á	1'50	1'80
Id. de 3. ^a	á	1'25	1'50
Id. de 4. ^a	á	0'75 y 1'00	0'90 y 1'20
Id. de 5. ^a	á	0'30 y 0'60	0'35 y 0'70
Caramel.	á	0'30 y 0'55	0'35 y 0'60
Bastina	á	0'25 y 0'40	0'30 y 0'50
Atunes	á	1'00 y 1'25	1'20 y 1'50
Sardinas.	á	1'00 y 1'25	1'20 y 1'50

Trigo los 100 Kilogramos

Palma.	43'85	pesetas.
Inca.	44'35	id.
Manacor.	44'65	id.
Sineu.	44'50	id.
Lluchmayor	44'35	id.

Harinas los 100 Kilogramos

	Flor	Superfina	Corriente	Baja
Palma.	54'85	52'85	48'85	45'85 ptas.
Inca.	55'35	53'35	49'35	46'35 »
Manacor.	55'65	53'65	49'65	46'65 »
Sineu.	55'50	53'50	49'50	46'50 »
Lluchmayor.	55'35	53'35	49'35	46'35 »

Queda prohibido el embarque de carbón vegetal.

Las infracciones que se cometan alterando los precios que quedan señalados serán corregidos con la multa de 500 á 5.000 pesetas que impondrá esta Presidencia teniendo en cuenta la importancia de la infracción.

Esta Junta espera que las infracciones que conozca el público las denuncie inmediatamente, en los pueblos á los Señores Alcaldes y en esta capital á este Gobierno, unica manera de que los acuerdos de esta Junta tengan la debida eficacia, creyendo oportuno advertir que si llega á comprobar acaparamientos que tiendan á producir escaseces procederá, á la incautación de los artículos acaparados, imponiendo á los autores la multa de 5.000 pesetas.

Los Señores Alcaldes darán la mayor publicidad á las disposiciones contenidas en el presente BOLETIN OFICIAL extraordinario.

Palma 30 de Diciembre de 1916.

El Gobernador Presidente,

Dionisio Alonso Martínez

PALMA.—ESCUELA.—TIPOGRÁFICA

Boletín de la Provincia de Buenos Aires

de la provincia

Boletín de la Provincia de Buenos Aires

JUENTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Esta Junta en sesión celebrada el día 2 de los corrientes acordó tasar a los productores de trigo y cebada de la provincia para el año 1912, en conformidad con el artículo 1.º de la ley 11.250 de 1911, y a los productores de arroz y maíz para el año 1912, en conformidad con el artículo 1.º de la ley 11.251 de 1911.

Carbones ligeros de leña

Ciudad coniente	a 2000 pasadas	1.00
Id. interior	a 2500 id.	1.10
Atandilla	a 1000 id.	1.20
Mendoza	a 1500 id.	1.30
Polyo	a 1200 id.	1.40

estos precios son en el punto de origen y no por el consumidor más que el 10% de los anteriores.

Pescados

En el Muelle al 1.º de mayo	a 1000 pasadas	1.00
Pescados superiores	a 1000 pasadas	1.10
nos comunes	a 1000 pasadas	1.20
Pescados de 1.ª y 2.ª	a 1000 pasadas	1.30
Id. de 3.ª	a 1000 pasadas	1.40
Id. de 4.ª	a 1000 pasadas	1.50
Id. de 5.ª	a 1000 pasadas	1.60
Camarón	a 1000 pasadas	1.70
Bastina	a 1000 pasadas	1.80
Ahuca	a 1000 pasadas	1.90
Sardinas	a 1000 pasadas	2.00

Trigo los 100 Kilogramos

Punta	a 1000 pasadas	1.80
Id.	a 1000 pasadas	1.90
Id.	a 1000 pasadas	2.00
Id.	a 1000 pasadas	2.10
Id.	a 1000 pasadas	2.20

Maíz los 100 Kilogramos

Punta	a 1000 pasadas	1.00
Id.	a 1000 pasadas	1.10
Id.	a 1000 pasadas	1.20
Id.	a 1000 pasadas	1.30
Id.	a 1000 pasadas	1.40

Los precios anteriores son en el punto de origen y no por el consumidor más que el 10% de los anteriores.

Los precios anteriores son en el punto de origen y no por el consumidor más que el 10% de los anteriores.

Los precios anteriores son en el punto de origen y no por el consumidor más que el 10% de los anteriores.

Boletín de la Provincia de Buenos Aires

Boletín de la Provincia de Buenos Aires